

AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 2 de diciembre de 2022, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita a las instalaciones al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5., ubicada en la vía a Mamonal Km 6 Parque de las Américas. Con coordenadas 10°20'31.71"N - 75°29'38.41"O. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 2171 del 21 de diciembre de 2022, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-00785-2023 del 11 de abril de 2023, y el cual señala:

1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 02 de diciembre de 2022, visita de seguimiento y control al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.

DESARROLLO DE LA VISITA El día 02 de diciembre de 2022 a las 08:50 AM, se realizó visita de inspección al establecimiento EDS Las Américas, por las Ingenieras María Camila Luna García y Carolina Torres, en representación del EPA-Cartagena, la cual fue atendida por la señora Nataly Torres en calidad de

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

administradora de la estación de servicio. La estación de servicio Las Américas se encuentra ubicada en la vía a Mamonal Km 6 Parque de las Américas. Con coordenadas 10°20'31.71"N - 75°29'38.41"O, como se ilustra a continuación:



Figura 1. Google Earth – Localización EDS LAS AMÉRICAS
Fuente: Google Earth 2022

La EDS Las Américas presta los servicios de distribución de gasolina corriente, gasolina extra y Diésel, venta de lubricantes y aditivos en menor escala, encontrándose en el sector de comercialización y distribución minorista de combustibles. Las operaciones que desarrolla la estación de servicio son descarga, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos.

La estación de servicio cuenta con 4 tanques de almacenamiento subterráneo, un tanque con capacidad de 2.881 galones (gls) para gasolina corriente, un tanque de 2.730 gls para gasolina extra y dos tanques para Diésel con capacidad de 8.992 gls y 9.170 gls. Asimismo, cuenta con dos islas de un surtidor cada una y una isla con dos surtidores para la venta de los combustibles líquidos.



Figura 2. Tanques de almacenamiento de combustibles - EDS LAS AMÉRICAS
Fuente: Propia

AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”



Figura 3. Islas y Surtidores de distribución de combustibles - EDS LAS AMÉRICAS

Fuente: Propia

De acuerdo con la información recolectada en campo, la EDS dispone de un sistema de contención de derrames, extintores y un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible en caso de una emergencia. La EDS tiene pozos de monitoreo para la verificación del buen estado de los tanques de almacenamiento, tuberías de combustibles, canales perimetrales, losas de piso, trampas oleaginosas y contenedores de derrame.

Las rejillas perimetrales para la recolección de las aguas de escorrentía se encuentran limpias y en buen estado. Por su parte, las aguas residuales no domésticas son conducidas a un sistema de pretratamiento (trampa de grasas) y posteriormente al sistema de alcantarillado, tal como se evidencia en la facturación del servicio con póliza No. 769983. Por lo cual, no cuenta con un permiso de vertimientos. Cabe resaltar que durante la visita no fue posible inspeccionar las trampas de grasa, y estos no presentaron los certificados de mantenimiento del sistema. Por su parte, la Autoridad Ambiental consideró pertinente solicitar a ACUACAR la disponibilidad del servicio de alcantarillado de la EDS y de Parque de las Américas.

La EDS tiene una caneca roja ubicada cerca de las islas para los residuos peligrosos (wipes, mangueras y material extraído de las rejillas), empero, no cuenta con un sitio o caseta de almacenamiento temporal para los RESPEL que garantice la prevención y manejo de dichos residuos en el marco de la gestión integral. La empresa no presentó los certificados de disposición final de los residuos peligrosos

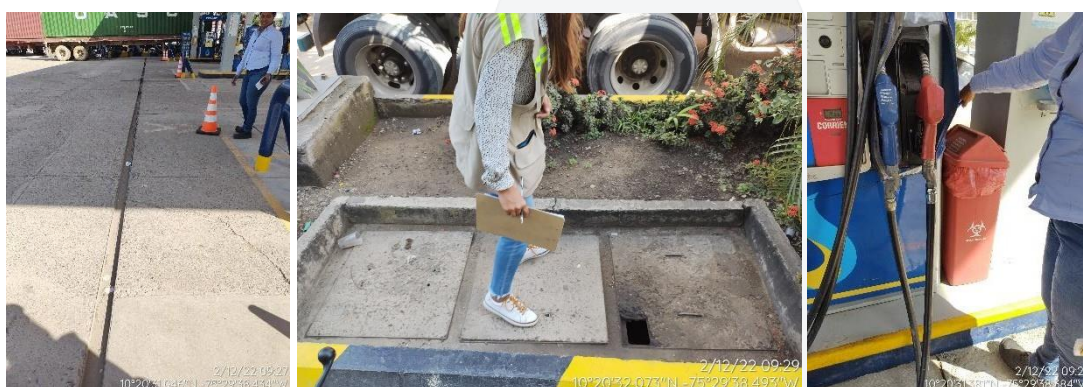


Figura 4. (a) Rejillas perimetrales. (b) Sistema de trampas de grasas y sedimentadores. (c) Sitio de almacenamiento RESPEL- EDS LAS AMÉRICAS

Fuente: Propia

AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

La estación de servicio está provista de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, sin embargo, el documento no está elaborado bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018 y no ha sido presentado ante la Autoridad Ambiental. El establecimiento no presentó evidencias de capacitaciones, simulacros, etc.

Finalmente, la EDS no tiene señalizada la ruta de evacuación, ni un punto de encuentro, así como un plano de evacuación en el área operativa. El establecimiento cuenta con una alarma para evacuación.

3. CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS DE LA VISITA

- *El establecimiento debe elaborar el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018 y presentarlo ante EPA Cartagena.*
- *Mediante póliza No. 769983 el establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad operado por ACUACAR, por lo cual no cuentan con un permiso de vertimientos.*
- *EPA Cartagena solicitará a Aguas de Cartagena SA ESP la disponibilidad del servicio de alcantarillado del establecimiento y de Parque de las Américas.*
- *Teniendo en cuenta que la EDS es un suscriptor del sistema, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la empresa deberá remitir las caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas.*
- *La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo.*
- *La empresa debe remitir los certificados de mantenimiento del sistema de pretratamiento.*
- *La empresa debe presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos.*
- *La empresa debe presentar evidencias de las capacitaciones, simulacros y socialización del PDC al personal de la estación de servicio.*
- *La empresa debe señalar la ruta de evacuación y publicar un plano de evacuación en el área operativa de la estación de servicio.*

4. CONCEPTO TÉCNICO Luego de practicar visita de seguimiento y control a la Estación de Servicio Las Américas, establecimiento de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5., se conceptúa que:

- *El establecimiento debe elaborar el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018 y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario*
- *La empresa debe presentar evidencias de las capacitaciones, simulacros y socialización del PDC al personal de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario.*
- *La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Si el vertimiento es al alcantarillado debe realizar el ajuste con el artículo 16. Plazo 60 días calendario.*



AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

- *La empresa debe remitir los certificados de mantenimiento del sistema de pretratamiento (trampa de grasa). Plazo 60 días calendario.*
- *La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario. Plazo 60 días calendario.*
- *La empresa debe presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos. Plazo 60 días calendario.*
- *La empresa debe señalar la ruta de evacuación y publicar un plano de evacuación en el área operativa de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario.*
- *EPA Cartagena solicitará a Aguas de Cartagena SA ESP la disponibilidad del servicio de alcantarillado del establecimiento y de Parques de las Américas.*

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5., ubicada en la vía a Mamonal Km 6 Parque de las Américas. Con coordenadas 10°20'31.71"N - 75°29'38.41"O, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, este Establecimiento Público Ambiental, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, verificará el cumplimiento de lo ordenado mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental, EPA - Cartagena, requiere establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, establecidas en el Concepto Técnico N° 2171 de 21/12/2022.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5., ubicada en la vía a Mamonal Km 6 Parque de las Américas. Con coordenadas 10°20'31.71"N - 75°29'38.41"O, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Elaborar el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018 y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario
2. Presentar evidencias de las capacitaciones, simulacros y socialización del PDC al personal de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario.
3. Presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con



AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Si el vertimiento es al alcantarillado debe realizar el ajuste con el artículo 16. Plazo 60 días calendario.

4. Remitir los certificados de mantenimiento del sistema de pretratamiento (trampa de grasa). Plazo 60 días calendario.
5. Presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario. Plazo 60 días calendario.
6. Presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos. Plazo 60 días calendario.
7. Señalar la ruta de evacuación y publicar un plano de evacuación en el área operativa de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, en próxima visita de Vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co, dentro de los términos establecidos en este artículo, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: EPA Cartagena solicitará a Aguas de Cartagena SA ESP la disponibilidad del servicio de alcantarillado del establecimiento y de Parques de las Américas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico N° 2171 del 21 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA.

ARTÍCULO TERCERO: Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico 2171 del 21 de diciembre de 2022, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT, o a quien haga sus veces.

Para el efecto se tendrán en cuenta los datos de notificación, así: Correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control: adm.edslasamericas@petromil.com

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. EPA-AUTO-0781-2023 de 17 de junio de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS LAS AMÉRICAS de la empresa COMERCIAL AVANADE SAS, identificada con el NIT. 900.962.785-5.”

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

REV. Heidy Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA

PTO. Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo OAJ - EPA